



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 124 DE _____

(30 AGO 2023)

“Por el cual se concede permiso académico a la Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 08 de agosto de 2023, la doctora ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.810.413, Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, solicita se le conceda permiso los días 10, 11, 24, 25 de agosto; 1, 21, 22 de septiembre; 5, 6 de octubre; 2, 3, 16, 17, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 con el fin de cursar Maestría en la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP.

Que en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el Artículo 2.2.5.5.19 Permiso académico compensado. “ Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. (...)”

Estudiada la solicitud es procedente conceder el permiso a la doctora ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conceder permiso académico a la doctora ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.810.413, Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Ordenar a la Dirección General de Talento Humano, para que surta los trámites correspondientes de comunicación del contenido de la presente Resolución a la doctora ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ y a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

[Firma manuscrita]



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. E 124 DE _____
(30 AGO. 2023)

“Por la cual se concede permiso académico a la Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá”

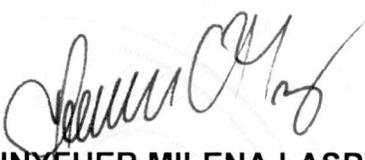
Artículo 3. Envíese copia de la presente resolución a la hoja de vida.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 30 AGO. 2023


RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá


JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
Secretaria General

Elaboro: Jenny Lucia Segura Manrique
Auxiliar Administrativo 
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario 
Aprobó: Yenny Roció Cárdenas Rodríguez 
Directora General de Talento Humano

